

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2013 - 01218-00**
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA GRISALES VÉLEZ
DEMANDADO: NACIÓN-MIN. EDUCACIÓN-FONPREMAG

ASUNTO: REQUIERE PREVIO ESTUDIO DE DEMANDA

En vista de que el apoderado de la demandante no ha cumplido debidamente con los requerimientos que se le han solicitado y al no existir certeza de la fecha de notificación del oficio demandado y frente a qué entidad se radicó el derecho de petición, se ordena oficiar la entidad demandada, para que certifique la fecha en la que fue notificado dicho Acto y si este fue enviado por correo certificado, se allegue informe de la fecha probable de entrega.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 18 de febrero de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M